



Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato México.
México. C.P. 38110

AV. OCTAVIO PAZ

R.F.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransportes de Carga Tresguerras S.A. de C.V.

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO

Moneda: MXN Tipo Cambio:
S.A. de C.V.

CDC: GPA

TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

MAT00048233

Internacional: No DistRecorrida: 502 km.

CARTA DE PORTE DE INGRESOS

FOLIO FISCAL

85112409

LUGAR DE EXPEDICION

31136

FECHA Y HORA DE EMISION

09/08/2024 16:49:43

NUMERO DE CERTIFICADO

0000100000505619284

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

09/08/2024 17:49:44

NUMERO CERTIFICADO DEL SAT

0000100000518812364

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-08-09T17:00:00

DESTINO: GOMEZ PALACIO, DGO. Llegada Estimada: 2024-08-12T23:59:00

REMITENTE O EXPEDIDOR

(IEC971106SB0) INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DESTINATARIO

(XAXX010101000)ZF OCCUPANT LAGUNA

DOMICILIO:

AV. TECNOLÓGICO

Ext: 9900, Int: B

REVOLUCION

CHIHUAHUA, CHIH., MEX

CP: 31135, TEL: 6144068433

DOMICILIO:

CIRCUITO DEL FERROCARRIL #160

Ext: 160

PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO

GOMEZ PALACIO, DGO., MEX

CP: 35077, TEL.: Cel: 0

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: En Domicilio del Destinatario

R.F.C.

IEC971106SB0, INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (REG: 601, CP: 31135)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 12-08-2024

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

No. bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
1	TARI	(01010101 / XPX) CABLE ELECTRICO	0.76 x 0.62 x 0.80	107	.38	152
15	ATAD	(01010101 / XB4) TUBO GALVANIZADO	3.00 x 0.10 x 0.10	443	.45	443
16	T.Mercancias: 2 PesoBruto: 595.00 UnidadBruto: KGM			550	0	595

TOTALES

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI ☐

NO ☒

VALOR DECLARADO: \$

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (CHI00572304)

E48

1

1,738.23

1,738.23

78101801 - Flete Entrega a Domicilio

E48

1

831.05

831.05

78101802 - Costo por ajuste de combustible

E48

1

48.83

48.83

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES

Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO

RALDACO

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total

I.V.A.

2,618.11

OFICINA

CHI

Ret. I.V.A.

418.90

ORDEN S.

51809329

TOTAL

104.72

2,932.29

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD
CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[[1.1]e3e64862-b8cb-4cdd-84c9-b859c3c63360|2024-08-09T17:49:44|SNF171020F3A|KyUyudh57+Iz4b7GGMRHtEUBK02ycYHmKEY45Vmr8KkogBXAC1g7uvYbRMISRI6aY6L80upoRCBxUWJlpl/JuyGuKbJZjyAYCOKN4JWRGqax9DV8V42TzwR0Xia15XOgmnKiW4jYV2Ej5AoXvAoeZRUVOwLXNXDDDD1jVOAKvanRHaE+wtKVV+ThTcr75xbArKKya6NOLGIK6O66OEzdbU8xYaneTm1lqxyOkAQzFy8CrtvP22TZEuw8wRdwo6SLTU/MWUJZhKGENxWiFhRne+pjd29SaV/NxTUQqfS3eZrwYQYIBsXFn2g+GOJnhql+Uv+0+UuSxDITOGTA==]]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

KyUyudh57+Iz4b7GGMRHtEUBK02ycYHmKEY45Vmr8KkogBXAC1g7uvYbRMISRI6aY6L80upoRCBxUWJlpl/JuyGuKbJZjyAYCOKN4JWRGqax9DV8V42TzwR0Xia15XOgmnKiW4jYV2Ej5AoXvAoeZRUVOwLXNXDDDD1jVOAKvanRHaE+wtKVV+ThTcr75xbArKKya6NOLGIK6O66OEzdbU8xYaneTm1lqxyOkAQzFy8CrtvP22TZEuw8wRdwo6SLTU/MWUJZhKGENxWiFhRne+pjd29SaV/NxTUQqfS3eZrwYQYIBsXFn2g+GOJnhql+Uv+0+UuSxDITOGTA==

ijv5TVmae/IM8yz9hEPYaKE6dJ4Nw7R04k8JcuNdnK+d6RLEZMaqrGKLLNiyud1dyt/q/BuNGOndjmFFB84UQPDAGpD7sAW1h129ezKwKu7CihWtYyQSA7ZduGbcPlvZR0N0ULNBL5qoFnOIjgSgSdqyW9A9ILBbo9T64Nqd7Fw9g/EREQK+3uE/Rg+QINkHhKpVbJ6bJ1/JhZHAz/Jn4A7IKBaqD3thSg+LB4UOHPCoOtskoRAMciy6wZfzmAx+hXdXZ3wo8aCbS8kXmpHAAibHf6lXRPq63a/1+5h4pvyvUVBHck7OthnFusFWySkLhC+ellCSwv==

OBSERVACIONES: Ref:
ATENCION EDWIN ARIAS
RECABAR TALÓN 3G CON FECHA NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE.

CANTIDAD CON LETRA:

(Dos Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Con 29/100 M.N.) * * * * *

OPERADOR: MEDJ21001F37 - MENA DELGADO JACINTO

NUM. LICENCIA: DF221242

ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
A Domicilio			NO			
Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto ☒ NO Por otro lado manifiesto que es mi deseo exprese y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto ☒ Si ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto ☒ SI						
NOMBRE	FIRMA DE CONFORMIDAD					

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA	DÍA	MES	AÑO
Credencial de elector	Pasaporte	Carta porte	Otros	HORA			
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE							
RECIBÍ DE CONFORMIDAD							
Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de . En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.							

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE
TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR
DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO
EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA
PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO
PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE
O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS
INTERNAS ESTABLECIDAS

Registre su información
para recibir **notificaciones**
a su correo electrónico o a su
whatsapp



CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denominará "Porteador al transportista" y "Remitente al usuario que contrate el servicio".

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA-El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entregue para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, alorada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio; en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rechazar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA-El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA-El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate lante el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA-Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, designado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, deducido que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA-Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y simulándose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deban seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992).

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Número 52359, del Libro Número 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Número 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

FECHA 08/08/2024		 TRESGUERRAS		ORDEN DE SERVICIO				FOLIO 51809329						
CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA			MERCANCIA ASEGURADA Valor Declarado				
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$		
POR CUENTA Y RIESGO														
No. Bultos	Tipo / Clave de Bulto / Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE					Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI No	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1	TARIMA		CON CABLE ELECTRICOS X ACCS.					108	74	62	80			
10	ATADOS		TUBOS GALVANIZADOS					29.5	3	10	10			
15														
DATOS DE FACTURACION														
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIH.													
R.F.C.	ATN. JORGE CARDENAS 6141420930													
E-mail:	jcardenas@indelek.com													
	TEL-971106-580 C.P. 31135													
VALIDACIÓN * A llenarse por despachador														
CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRÁGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO			
EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA				REQUIERE ACUSE DE RECIBO EN SOBRES CERRADOS:	SI	NO				
				A	R	M	O							
*Por medio del presente documento, manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 100 Kgs.) que se está documentando a través del presente formulario sea asegurado por la cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.), haciéndome saber que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la Transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). **Ahora bien, por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso: ☐ y en este momento renuncio a dicho "Aseguramiento de embarques Mínimos", sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancías, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.														
NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR										FIRMA DEL DESPACHADOR				
REMITENTE O EXPENDIDOR														
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA. ATN. Jorge Cardenas													
R.F.C.	IEC-971106-580													
Teléfonos:	614-421-79-35, 614-1420930													
Domicilio:	AVE. TECNOLOGICA # 4500-15													
Colonia:	REVOLUCION													
Ciudad:	CHIHUAHUA													
C. P.:	31135													
E-mail:	jcardenas@indelek.com													
DATOS DEL DESTINATARIO														
Nombre:	2F OCCUPANT SAFETY SYSTEMS DE LA LAGUNA ATN. EDWIN ARIAS													
R.F.C.	ZOS-161010-942													
Teléfonos:	871-533-00-50													
Domicilio:	C. CIRCUITO DEL FERROCARRIL # 160													
Colonia:	PARQUE INDL. ZONA DE COLECTIVIDAD													
Ciudad:	GOMEZ PALACIO													
C. P.:	35024													
E-mail:														
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES														
F. PAGO CTA. USO GASTO POR DEFINIR														



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0
(614) 421-7939

Folio 757,029
RFC XEXX-010101-000
Nombre ZF Passive Safety Us Inc.
Domicilio International Blvd. 9600
C.P. 78577 PHARR, Texas, USA
Régimen 616 Sin obligaciones fiscales
Forma Pago 99 Por definir
Método Pago PPD Pago en parcialidades o diferido
Uso de CFDI S01 Sin efectos fiscales

Factura
038385

Orden Compra
4502244976

Zona 1
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 26,232

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
9 Ago 2024 11:29:0
Moneda MXN Condiciones de Pago 60 días
Folio Fiscal DD4116D4-5674-11EF-9404-755F7D82A082
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2024-08-09T11:29:10
Tipo de comprobante (1) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación 01 No aplica Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
150	CAT03PG	1512	Tubo Pared Gruesa 3/4" (21Mm) Con Cople	Pieza	233.5200	0.00	35,028.0000
	ZC3	39131719		H87		"002" IVA 0.00%	
150	CAT03CPPG	9580550	Cople Pared Gruesa 3/4" (21Mm)	Pieza	10.7600	0.00	1,614.0000
	ZA3-1	39131707		H87		"002" IVA 0.00%	
50	ARGBC3805	9870825	Mordaza Beam Clamp 3/8" X 1-1/4"	Pieza	38.8600	0.00	1,943.0000
	NF2	31162900		H87		"002" IVA 0.00%	
600	IND10CNCARR	SLY451	Cable Thw-Ls 10 Awg Negro Carrete 600V	Metro	24.2600	0.00	14,556.0000
	AC4-1	26121600		MTR		"002" IVA 0.00%	
200	IND10CBCARR	SLY450	Cable Thw-Ls 10 Awg Blanco Carrete 600V	Metro	24.2600	0.00	4,852.0000
	AC4-1	26121600		MTR		"002" IVA 0.00%	
200	IND10CVCARR	SLB 537	Cable Thw-Ls 10 Awg Verde Carrete 600V	Metro	24.2600	0.00	4,852.0000
	AC4-1	26121600		MTR		"002" IVA 0.00%	
2	HERIDCD996P2		TALADRO 20V. INALAMBRICO ROTO DEWALT MAX	Pieza	15,288.7500	0.00	30,577.5000
	HERI	39121700	DCD996P2 S/CARBONES INC.2BAT.Y 1 CARG.	H87		"002" IVA 0.00%	
60	MMM1600	1600	Cinta Temflex 1600 NEGRA 3/4in X 27 Ft (19mm X 18.3m)	Pieza	31,4600	0.00	1,887.5999
	MC2	31201525		H87		"002" IVA 0.00%	
5	HERIBROESC13/8" MILW		BROCA ESCALONADA 13/8" MILWAUKEE	Pieza	3,300.2600	0.00	16,501.3000
	HEHN	39121700		H87		"002" IVA 0.00%	



Sello del SAT

Imp2m5G4ITdKcQpdx7Q3o3n6Gk4x15RwRy8eUzVpPkezeXQdALnRvHERIJYBMOC15HjNTW8uWFZbfzZf13wvqf11n3T6DFAholVUCslpV6GUSQ2h73Qa/Q8
Bj8Lp6CqA35z2wCqMAlG015BfYv2HGF72Y7Yk7GgqGCGZ7+/jTRqBho2wcd3eg6e7/n1h55qWYIC8TAIzvalUth332ga+RjdxZfzAb5j8t7MNCw89pzzuDRp6w
9r213Qz/Eln6Fp5+BkOaR4MgAdeN+ULGLJDFLUkUllG5s0aWwYrUkXvB6Cp2g==

Sello Digital del CFDI

IPChEwY8AFqPxnHwYDPHvAa1ELuH4333uLoel6WwYBU9QqTuG23dx8bzf8Be+79Bc3d5eVqm58GvYtanZmF36a25G8BKV8ZCPFOc8B8a9uN13kxod0PVL0up6
PpFLSpLn98p0MOCGYm662K3vAterkd3FzvaDx9GPyDS1IKDd8P89xEn9+1777LpLpJf9oFEDvlpMDAZrAac97817Gdy9mcg56mmYhZVNMjVD169h9H9G0y9H6
qluigbln4/+d5KSR8813oy11R/eCwzLqQ5z0Y0NpAXuSW8zUv/GMEkaNzyen83fng==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1][1.1DD4116D4-5674-11EF-9404-755F7D82A082][2024-08-09T11:29:10][IEC000602QR9][IPChEwY8AFqPxnHwYDPHvAa1ELuH4333uLoel6WwYBU9QqTuG23dx8bzf8Be+79Bc3d5eVqm58GvYtanZmF36a25G8BKV8ZCPFOc8B8a9uN13kxod0PVL0up6PpFLSpLn98p0MOCGYm662K3vAterkd3FzvaDx9GPyDS1IKDd8P89xEn9+1777LpLpJf9oFEDvlpMDAZrAac97817Gdy9mcg56mmYhZVNMjVD169h9H9G0y9H6qluigbln4/+d5KSR8813oy11R/eCwzLqQ5z0Y0NpAXuSW8zUv/GMEkaNzyen83fng==][00001000000700047508]

Subtotal	111,811.40
Total Impuesto Traslado	0.00
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	111,811.40

Son Ciento Once Mil Ochocientos Once Pesos 40/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Observaciones:

Transferencia de Mercancias entre Industrial Elctrica de Chihuahua S.A de C.V con RFC IEC-971106-SB0 y ZF Occupant Safety Systems de la Laguna S de RL de CV con registro IMMEX 183-2017 Operacion al amparo de las reglas 1.6.16, 4.3.19, 5.2.4, 5.2.6 Y 5.2.7. Generales de Comercio Exterior Vigentes y los Art. 112 de La Ley Aduanera y 29 Fraccion I de la Ley del IVA."

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Comentarios

(REF.237852,412A) ENTREGAR EN ZF OCCUPANT SAFETY SYS. DE LA

Cobranza

(vacío)

Vía de Embarque

NARANJA

* Sin Ruta de

Domicilio de Entrega

International Blvd. 9600
C.P. 78577, Pharr, Tx., USA

Instrucciones de entrega

(PEDIMENTO IMPORT.VIRTUAL # 24 80 3483 4195164)
(PEDIMENTO EXPORT.VIRTUAL # 3189-4000497)
Peso Total 500.00 Kgs.

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.



1307266

757,029



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento 1X Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador

su opinion es muy importante para nosotros
comentarios y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención: